

000001

Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DÉCIMO
QUITO - ECUADOR



CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA
"HEALTHY HOUSE CIA. LTDA."

CAPITAL SOCIAL:- USD \$400,00

DI : 3 COPIAS

&.& JB &.&

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIECISIETE (17) de MAYO** del año **DOS MIL CINCO**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN**, NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO, comparecen los señores **INGENIERO JAIME PATRICIO GARZON RIVAS**, **CARLOS ALBERTO GARZON RIVAS** y **MARIA FERNANDA GARZON RIVAS**, casados, por sus propios y personales derechos.-

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-

"SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:-**PRIMERA.-**

COMPARECIENTES:- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura el Ingeniero Jaime Patricio Garzón Rivas, señor Carlos Alberto Garzón Rivas y señora María Fernanda Garzón Rivas, de nacionalidad ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados

1 en esta ciudad de Quito, por sus propios derechos, libre y
2 voluntariamente convienen en celebrar una Compañía de
3 Responsabilidad Limitada.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**
4 **VOLUNTAD:-** Los comparecientes declaran que constituyen, como
5 en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada,
6 que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
7 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas
8 del Código Civil.- **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA:-**
9 **TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y**
10 **PLAZO.- ARTICULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la
11 compañía que se constituye es **HEALTHY HOUSE COMPAÑÍA**
12 **LIMITADA.- ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO:-** El domicilio
13 principal de la compañía es en el Distrito Metropolitano de
14 Quito. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en
15 uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior,
16 sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.-
17 **ARTICULO TERCERO.- OBJETO:-** El objeto principal de la
18 compañía es de distribuir, administrar, adquirir y en general
19 comercializar equipos, de purificación del aire, limpieza,
20 electrónicos, y en general productos de uso industrial. Además la
21 compañía podrá dedicarse a la compra venta, comercialización y
22 distribución de toda clase de bienes y servicios lícitos de cualquier
23 naturaleza además de realizar las siguientes actividades:
24 a) Comercialización, venta, adquisición, intermediación y avalúos
25 de equipos y productos de purificación del aire y limpieza.-
26 b) Servicios de limpieza, mantenimiento y decoraciones en
27 general.- c) Servicio Técnico y de mantenimiento de
28 electrodomésticos, en especial de equipos dedicados a la

Dr. Eduardo Orquera Z.

NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

1 purificación del aire y limpieza.- d) Promoción, estudios y diseño
2 de proyectos para purificación del aire y limpieza en oficinas,
3 locales comerciales, etcétera.- e) Comercialización, venta y
4 adquisición de electrodomésticos y suministros electrodomésticos
5 varios.- f) Estudios hidro sanitarios y de purificación del aire y
6 limpieza en general.- Podrá ejercer también la actividad
7 mercantil, como mandataria, mandante, agente y/o representante
8 de personas naturales o jurídicas nacionales. En general, la
9 compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y
10 operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean
11 acordes con su objeto y necesarias y convenientes para su
12 cumplimiento.- **ARTICULO CUARTO.- PLAZO:-** El plazo de
13 duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la
14 fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
15 disolverse antes del vencimiento del plazo, o podrá prorrogarlo,
16 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
17 aplicables.- **TITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO**
18 **QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES:-** El capital social es de
19 **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
20 **AMERICA**, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de
21 un dólar de valor nominal de cada una.- **TITULO TERCERO.- DEL**
22 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO.-**
23 **NORMA GENERAL:-** El gobierno de la compañía corresponde a la
24 Junta General de Socios, y su administración al Gerente y al
25 Presidente.- **ARTICULO SÉPTIMO.- CONVOCATORIAS:-** La
26 convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía,
27 mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en
28 ella, el tiempo de intervalo entre la convocatoria y la Junta, con

1 ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el
2 que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de
3 la convocatoria ni el de realización de la Junta.- **ARTICULO**
4 **OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN:-** Salvo que la ley
5 disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera
6 convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por
7 ciento del capital social.- Con igual salvedad, en segunda
8 convocatoria, se instalará con el número de socios presentes,
9 siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.- En esta
10 última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los
11 socios presentes.- **ARTICULO NOVENO.- QUOROM DE**
12 **DECISIÓN:-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones
13 se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la
14 reunión.- **ARTICULO DECIMO.- FACULTADES DE LA JUNTA:-**
15 Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades
16 que la ley confiera al órgano de gobierno de la compañía de
17 responsabilidad limitada.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-**
18 **JUNTA UNIVERSAL:-** No obstante lo dispuesto en los artículos
19 anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará
20 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
21 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto
22 siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes,
23 quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
24 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.-
25 **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- PRESIDENTE DE LA**
26 **COMPAÑÍA:-** El Presidente será nombrado por la Junta General
27 para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser
28 reelegido.- El Presidente continuará en el ejercicio de sus

000003

Dr. Eduardo Orquera Z.



NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR



1 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
2 Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General a las que
3 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
4 Suscribir con el Gerente los certificados de aportación, y extender
5 el que corresponda a cada socio; c) Subrogar al Gerente en el
6 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
7 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-
8 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑIA:-** El
9 Gerente será nombrado por la Junta General para el período cinco
10 años, a cuyo término podrá ser reelegido.- El Gerente continuará
11 en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
12 reemplazado.- Corresponde al Gerente: a) Convocar a las
13 reuniones de Junta General; b) Actuar de secretario de las
14 reuniones de Junta General a las que asista, y firmar, con el
15 Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los
16 certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
17 socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de
18 la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la
19 Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones previstas para los
20 administradores en la Ley de Compañías.- **TITULO CUARTO.-**
21 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DECIMO CUARTO.-**
22 **NORMA GENERAL:-** La compañía se disolverá por una o más de
23 las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
24 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
25 acuerdo con la misma ley.- **CUARTA.- APORTES:-** Los socios
26 suscriben y pagan íntegramente en numerario CUATROCIENTOS
27 DOLARES como capital de la Compañía de la siguiente forma: El
28 socio Ingeniero Jaime Patricio Garzón Rivas suscribe

1 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES; el socio señor Carlos
2 Alberto Garzón Rivas suscribe DOS DOLARES, y la socia señora
3 María Fernanda Garzón Rivas suscribe DOS DOLARES.~ El aporte
4 en numerario consta en el Certificado Bancario que se agrega
5 como habilitante.~

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
		PAGADO En numerario	
JAIME PATRICIO GARZON RIVAS	396.00	396.00	396
CARLOS ALBERTO GARZON RIVAS	2.00	2.00	2
MARIA FERNANDA GARZON RIVAS	2.00	2.00	2
TOTALES	400.00	400.00	400

6 **QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES:-** Para los
7 períodos señalados en los artículos doce y trece del estatuto, se
8 designará como Presidente de la compañía al señor Carlos Alberto
9 Garzón Rivas y como Gerente de la misma al Ingeniero Jaime
10 Patricio Garzón Rivas, respectivamente.~ **DISPOSICIÓN**
11 **TRANSITORIA.-** Los contratantes acuerdan autorizar al Doctor
12 Marcelo Humberto Díaz del Pozo para que a su nombre solicite al
13 Superintendente o a su Delegado la aprobación del contrato
14 contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el
15 trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.~ Usted
16 Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de
17 estilo.”.- **(HASTA AQUI LA MINUTA)** La misma que se encuentra
18 redactada y firmada por el Doctor Marcelo Díaz del Pozo,
19 Abogado con matrícula profesional número veintiséis veintiseis
20 del Colegio de Abogados de Pichincha.~ Para el otorgamiento de la

1 presente escritura pública, se observaron los preceptos legales
2 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
3 Notario en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo
4 lo cual doy fe.

5
6
7

8 ING. JAIME PATRICIO GARZON RIVAS

CARLOS ALBERTO GARZON RIVAS

9 C.C. No. 0102554318

C.C. No. 170897734-1

10

11

12 MARIA FERNANDA GARZON RIVAS

13 C.C. No. 010268058-4

14

15

16

17



Dr. Eduardo Orquera Z.
NOTARIO DECIMO
QUITO - ECUADOR

(FIRMADO) DOCTOR EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN,
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO, SIGUEN DOCUMENTOS
HABILITANTES

22

23

24

25

26

27

28



BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

QUITO, 16 DE MAYO DEL 2005

Mediante comprobante No. **419822743**, el (la) Sr. **DR. MARCELO DIAZ DEL POZO**
CI. **1700330093-7** XXX

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **400.00**

para INTEGRACION DE CAPITAL de "HEALTHY HOUSE CIA. LTDA"

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	VALOR
GARZON RIVAS JAIME PATRICIO	US.\$ 396.00
GARZON RIVAS CARLOS ALBERTO	US.\$ 2.00
GARZON RIVAS MARIA FERNANDA	US.\$ 2.00
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$
	US.\$

SUBTOTAL US.\$ 400.00

OBSERVACIONES:

Ateritamente,

BANCO DEL PICHINCHA C.A.
AGENCIA ALAMEDA

.....
Luis Alfredo Ponce Vizcaino
GERENTE

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA ALAMEDA

AUT.011

000005

010268058-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 010268058-4

GARZON RIVAS MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
16 ENEFERO 1975
RES. 002- 30242 01206 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Fernando Garzon



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO JAVIER FABRICIO FLORES B

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALBERTO GARZON

ALICIA BEATRIZ RIVAS

QUITO 05/08/2003

05/08/2015

REN 0659864

[Signature]



Dr. Eduardo Orquera Zafra
Notaria Decana
Quito - Ecuador

170897734-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 170897734-1

GARZON RIVAS CARLOS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 ABRIL 1969
RES. 006- 0386 04776 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1969

[Signature]



ECUATORIANA***** E333313222

CASADO PATRICIA ALEXANDRA GALLARDO R

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALBERTO GARZON

ALICIA BEATRIZ RIVAS

QUITO 06/06/2003

06/06/2015

REN 0697726

[Signature]



Dr. Eduardo Orquera Zafra
Notaria Decana
Quito - Ecuador

010255431-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CIVILES
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CEBULA DE CIUDADANÍA No. 010255431-8

GARZON RIVAS JAVIER PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
23 JUNIO 1972
RES. 002- 30242 01206 H
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972

[Signature]



ECUATORIANA***** E333313222

ROLLO DEL ALBA PAREDES FAJAS

INGENIERO COMERCIAL

CARLOS ALBERTO GARZON

ALICIA BEATRIZ RIVAS

QUITO 28/12/2004

28/12/2015

REN 1363670

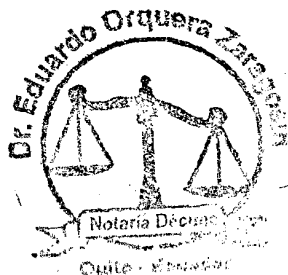
[Signature]



Dr. Eduardo Orquera Zafra
Notaria Decana
Quito - Ecuador

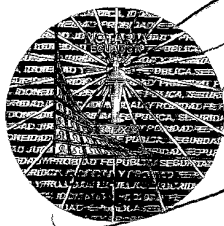
RAZON: De conformidad con la facultad
prevista en el numeral cinco de Art. 18 de
la Ley Notarial Ecuatoriana que la presente
FOTOCOPIA es IGUAL al documento que
exhibido se devuelve:
Quito, a 17 MAYO 2005
DR. EDUARDO ORQUERA Z.
NOTARIO DECIMO

Dr. Eduardo O.
Quito -



[Handwritten signature]

SE OTORGO ANTE EL SUSCRITO DOCTOR EDUARDO
ORQUERA ZARAGOSIN, NOTARIO DECIMO DEL
CANTON QUITO, Y FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIECISIETE (17) DE
MAYO DEL 2005.



[Handwritten signature]
DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

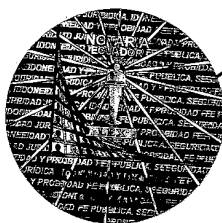


[Handwritten signature]

RA -



- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "HEALTHY HOUSE CIA. LTDA.", celebrada el 24 de Mayo del 2005 ante el Suscrito Notario Décimo; y, dando cumplimiento a lo ordenado por la Doctora María Elena Granda Aguilar, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05-Q-IJ-2004 de 24 de Mayo del 2005, tomé nota de la **Aprobación de la mencionada compañía.-** Quito, 25 de Mayo del 2005.-



DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSIN
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO





000007



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. DOS MIL CUATRO** de la Sra. **ESPECIALISTA JURÍDICO** de 24 de mayo del 2.005, bajo el número **1270** del Registro Mercantil, Tomo **136.-** Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"HEALTHY HOUSE CÍA. LTDA."**, otorgada el diecisiete de mayo del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. EDUARDO ORQUERA ZARAGOSÍN.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0740.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **019439.-** Quito, a uno de junio del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

